

MINISTERIO DE TRABAJO

4112 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía la Comisión de Selección de Personal que ha de juzgar el concurso libre de méritos para la provisión de plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

Por la presente resolución, y de acuerdo con el Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de la Residencia Sanitaria «Cantabria», y el Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», y demás disposiciones legales, se amplía la Comisión de Selección de Personal designada por resolución de esta Delegación General de 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), que ha de juzgar el concurso libre de méritos que se convocó el 13 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para la provisión de plazas de facultativos titulados superiores del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

VOCALES JEFES DE DEPARTAMENTO

Anatomía patológica

Don José Fernando Val Bernal.

Farmacología

Don Jesús Flórez Beledo.

Vocales que, como Jefes de Servicio, formarán parte de la Comisión de Selección de Personal para la provisión de plazas de Jefes de Sección y Médicos adjuntos correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario:

Electroencefalografía y Miografía

Doña Rosa María Pasch Erhardt.

Medicina Nuclear

Don Angel Pereda de la Reguera.

Electrología

Don José Luis Santos Capilla.

Radiodiagnóstico

Don Andrés González Tutor

Nefrología

Don César Llamazares Ortega.

Psiquiatría

Don Juan Francisco Díez Manrique.

Medicina intensiva

Don José Darío Ruiz de Salazar Gutiérrez.

Cirugía Cardiovascular

Don Carlos Manuel Gómez-Durán Lafleur.

Traumatología y Ortopedia

Don Juan Antonio de la Sierra Setién.

Medicina Pediátrica

Don José Luis Arce García.

Vocales que, como Jefes de Sección, por no estar cubiertas las plazas de Jefes de Servicio, formarán parte de la Comisión de Selección de Personal para la provisión de plazas de Médicos adjuntos correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario:

Cardiología

Don Atilano Sánchez González.

Oftalmología

Don Santiago Alonso Caviedes.

El resto de los componentes de la Comisión de Selección de Personal queda sin modificaciones respecto a como fué publicado en la resolución de esta Delegación General en 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), a excepción del Doctor don José Fernando Val Bernal, del Doctor don Jesús Flórez Beledo y del Doctor don Bernardo Fidalgo Vaquero, que figuran en la Comisión de Selección como Jefes de Departamento, en lugar de como Jefes de Servicio.

Madrid, 31 de enero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

4113 ORDEN de 4 de febrero de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir siete plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos del Ministerio del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 92/1966, artículo sexto, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, y el Decreto número 2127/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo, se convocan siete plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de expiración del plazo fijado en esta convocatoria para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad, no emancipado.
- Buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Reunir por lo menos una de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser Piloto militar con categoría mínima de Suboficial.

Segunda.—Ser Piloto civil con título no inferior a Piloto comercial y que se halle en posesión del título de Bachiller Superior, General, Laboral o Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo primero, apartados a), b), c), d), e) y acompañen a las mismas —que serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro del Aire, Subsecretaría de Aviación Civil (Jefatura de Instrucción), calle Romero Robledo, 8, Madrid-8—, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del interesado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha de frente y descubierto y consignando al respaldo de la misma el nombre y apellidos, y adjunten:

— Justificante oficial, o fotocopia del mismo, del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo primero, apartado f). (En el caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachiller Superior, los aspirantes deberán presentar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de este extremo.)

— Ficha de filiación debidamente rellena (anexo número 2).

Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o fotocopia de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes —militares en activo— comprendidos en el artículo primero, apartado f), condición primera o segunda, cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de las subdivisiones primera, novena y hoja de hechos de la hoja de servicios para Oficiales; copia de las subdivisiones primera y undécima y hoja de castigos para Suboficiales y personal de Tropa, e informe reservado sobre las cualidades del solicitante en todos los casos. Estas instancias se anticiparán por teletipo.

No serán admitidas las instancias que lleguen sin firma, insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Los solicitantes abonarán 300 pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8; debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta, haciendo constar en el recibo que forma parte de la libranza del giro la siguiente indicación: «Derechos de examen Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos».

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.